



SEÑOR JUEZ.

A su Despacho el presente proceso ejecutivo laboral referenciado bajo el No 2012-00014, seguido por ANTONIO JOSE FORERO POLO a través de apoderado judicial, contra la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA, informándole que revisado el expediente, encontramos que el proceso ya fue pagado en su totalidad.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, Enero 18 de 2.022

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

**RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2012-00014-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL**  
**DEMANDANTE: ANTONIO JOSE FORERO POLO**  
**DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA**  
**Enero 18 de 2.022**

Revisado el expediente y la base de títulos del juzgado encontramos que efectivamente el proceso ya fue cancelado en su totalidad, por lo que se decretara la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETESÉ la terminación del presente proceso ejecutivo laboral seguido por ANTONIO JOSE FORERO POLO contra la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA; ordénese el desembargo de todas las medidas cautelares, y Archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO